CONTRATO Nº 152/2017

"Ampliación de la Iglesia San Pedro" ID: 333.485- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la EMPRESA ADA CONSTRUCTURA con RUC. Nº 1243313-6, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, **Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313**, en adelante EL CONTRASTISTA; conviene en celebrar el presente **"Contrato de Ampliación de la Iglesia San Pedro"**, en base a la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 34/2017** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la EMPRESA **ADA CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1243313-6 Propiedad del Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313**, para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/2017** "AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA SAN PEDRO" **ID: 333.485"** - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 **Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes** 289.980.000 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.485. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 34/2017, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según *Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.407/2017 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 155/2017.* ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 289.980.000 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil guaraníes), ----------

"PLANILLA DE PRECIO UNITARIO"

Ítems del llamado AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA SAN PEDRO con ID: 333485						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
2	72131601-002	DEMOLICION de techo y mamposteria	Unidad Medida Global	1	9.300.000	9.300.000
3	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO: Zapata de Hormigon Armado	Metros cúbicos	2,2	1.400.000	3.080.000
4	72131601-015	Pilar Hº Aº 15 x 30 cm	Metros cúbicos	4,86	1.500.000	7.290.000
5	72131601-015	Vigas encadenado inferior 15 x 35	Metros cúbicos	4,41	1.500.000	6.615.000
6	72131601-015	Viga Encadenado Superior 15 x 30	Metros cúbicos	4,41	1.500.000	6.615.000
7	72131601-005	MAMPOSTERIAS: De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	16,8	96.000	1.612.800
8	72131601-005	Mampostería de elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	Metros cuadrados	504	75.000	37.800.000
9	72131601-006	AISLACION: Aislación horizontal de paredes	Metros cuadrados	21	28.000	588.000
10	72131601-007	TECHO: tipo tinglado	Metros cuadrados	245,2	190.000	46.588.000
11	72131601-007	Cielo razo	Metros cuadrados	190	105.000	19.950.000
12	72131601-008	REVOQUE DE: Pared: a dos capas, filtrado	Metros cuadrados	1.008	22.000	22.176.000
13	72131601-009	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	Metros cuadrados	190	42.000	7.980.000
14	72131601-009	PISOS Y ZÓCALOS: Piso ceramico	Metros cuadrados	190	105.000	19.950.000
15	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Metro lineal	84	55.000	4.620.000
16	72131601-009	GUARDA OBRA: incluye cordón, contrapiso y piso	Metros cuadrados	63	55.000	3.465.000
17	72131601-010	ABERTURAS BLINDEX: Ventana tipo blindex (1,00X2,50)	Unidad	30	1.500.000	45.000.000
18	72131601-011	DESAGUE PLUVIAL Canaleta y caño de bajada de chapa metalica	Metro lineal	122	88.000	10.736.000
19	72131601-011	Registro con tapa, 40 x 40 cm	Unidad	8	180.000	1.440.000
20	72131601-011	Cañería de desague, diametro = 150 mm	Metro lineal	60	82.000	4.920.000
21	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS: Boca de luz	Unidad	22	60.000	1.320.000
22	72131601-001	Luminaria	Unidad	22	180.000	3.960.000
23	72131601-012	Pintura de Pared c/ enduido int y textura ext	Metros cuadrados	1.008	21.000	21.168.000
24	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
25	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	306.200	306.200
					Precio Total	**289.980.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 289.980.000 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------
No habrá anticipo. ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Ampliación de la Iglesia San Pedro" ID: 333.485- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Olvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de octubre de 2017. -------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

ADA CONSTRUCTORA
Propiedad de:
Isabelino Silvero Báez
Contratista

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales